DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIO REFERENCIALES ID Nº 381.978

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, ha procedida a realizar los precios referenciales conforme a:

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	*SD INGENIERIA*	*M&C BUSSINES*	*CONSTRUCCIÓNES EL OPORTUNO*
1	REGULARIZACIÓ ASFALTICA			
1,1	Maquinaria	2.100	2.000	1.900
1,2	Mano de Obra	2.600	2.500	2.400
1,3	Concreto asfaltico	58.000	57.000	56.000
1,4	Emulsión Asfáltica	7.000	6.000	5.000
1,5	Flete de Concreto(traslado)	8.000	7.500	7.000
	total:	*77.700*	*75.000*	*72.300*

*Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por las 3(tres) empresas**

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

	Bien y/o Servicios	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio Referencial
1	REGULARIZACIÓ ASFALTICA				
1,1	Maquinaria	2.100	2.000	1.900	2.000
1,2	Mano de Obra	2.600	2.500	2.400	2.500
1,3	Concreto asfáltica	58.000	57.000	56.000	57.000
1,4	Emulsión Asfáltica	7.000	6.000	5.000	6.000
1,5	Flete de Concreto(traslado)	8.000	7.500	7.000	7.500
		77.700	75.000	72.300	75.000

*El precio referencial es el promedio de la suma de los 3 precios remitidos por las empresas**

De esta manera de obtención de los precios referencial da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Es mi Dictamen.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC